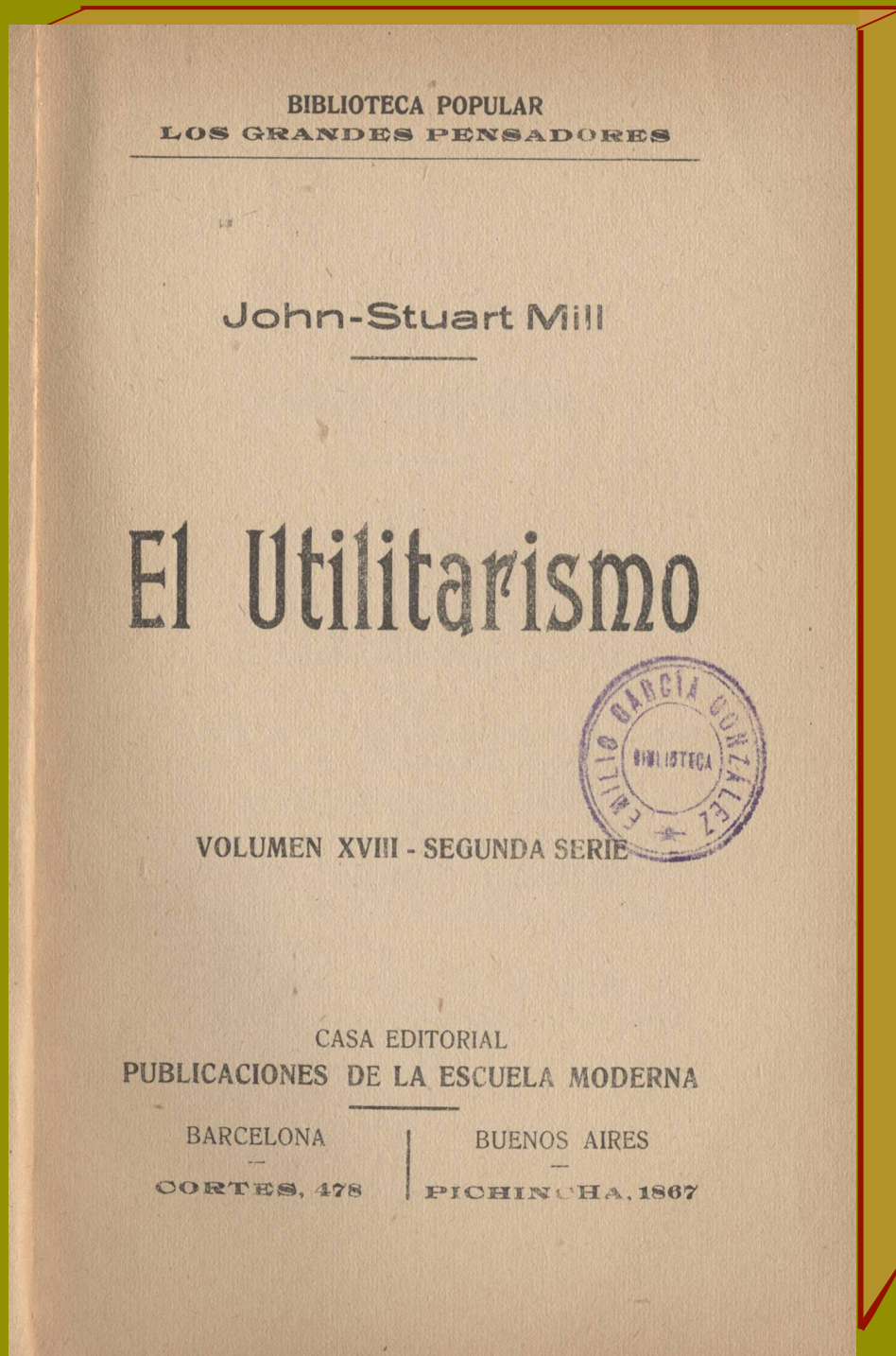


115.- MILL, John-Stuart: *Biblioteca Popular Los Grandes Pensadores*. SEGUNDA SERIE. *El Utilitarismo*. Barcelona y Buenos Aires, Casa Editorial Publicaciones de La Escuela Moderna vol. XVIII, s/f., 92 pp.



Publicado originalmente en 1863, la Escuela Moderna editó este título en el mes de abril de 1917¹. Encuadernado en rústica, constituye el volumen XVIII de la colección Los Grandes Pensadores² y tiene una extensión de 92 páginas.

Se inicia con una breve biografía del autor y finaliza con una relación de algunas de sus obras.

El contenido del libro se estructura en tres bloques:

I.- Lo que es el utilitarismo.

II.- De la sanción suprema del principio de utilidad.

III.- De la relación que existe entre la justicia y la utilidad.

Estamos ante un tratado de Filosofía moral. En el primer bloque, Mill aprovecha las críticas que se vierten a sus planteamientos filosóficos para formular la utilidad o el principio del bienestar mayor como base de la moral, entendido del modo siguiente:

Las acciones son buenas en proporción del bienestar que reportan, y malas si tienden a producir lo contrario del bienestar. Por bienestar se entiende el placer o ausencia de sufrimiento; por desdicha, sufrimiento o ausencia de bienestar.³

El autor inglés introduce, por otro lado, una diferenciación cualitativa entre los placeres:

Si entre dos placeres escogen uno de los dos, todos o casi todos los que los han experimentado, sin ser influenciados por sentimiento alguno de obligación moral, aquel será el placer más deseable.⁴

Considera que el principio de utilidad enunciado no es únicamente de aplicación al mayor bienestar del agente, sino al del mayor bienestar en general.

Rechazando que el sacrificio por sí mismo tenga algún valor inherente, establece que el incremento del bienestar es el auténtico objeto de la virtud.

Existen buenas acciones que, a juicio de nuestro autor, no necesariamente habrán de ser calificadas como virtuosas:

Aquel que salva a una criatura expuesta a ahogarse, hace una cosa moralmente buena, ya sea el motivo de su acción el deber o la esperanza de ser pagado por tal hecho; aquel que quebranta la confianza de un amigo comete un crimen, aun cuando se proponga servir a otro amigo para el cual esté más obligado que para con el primero.⁵

En el segundo bloque de contenidos establece que los sentimientos morales -el sentimiento del deber- no son innatos sino que se adquieren a base de experiencia;

¹ SPENCER, H: *Biblioteca Popular Los Grandes Pensadores: Creación y Evolución*. Barcelona y Buenos Aires, Casa Editorial Publicaciones de La Escuela Moderna, S/f, vol. XVI, contraportada y PROUDHON: *Biblioteca Popular Los Grandes Pensadores: La Propiedad*. Barcelona, Casa Editorial Publicaciones de La Escuela Moderna, 1916, vol. IV, contraportada.

² MILL, John-Stuart: *Biblioteca Popular Los Grandes Pensadores. SEGUNDA SERIE. El Utilitarismo*. Barcelona y Buenos Aires, Casa Editorial Publicaciones de La Escuela Moderna, s/f, vol. XVIII, 92 pp.

³ *Ibidem*, p. 10.

⁴ *Ibidem*, p. 13.

⁵ *Ibidem*, p. 27.

entiende, así mismo, que su origen “no natural” no desmerece en absoluto su importancia.

El bienestar individual, sigue diciendo Mill, no confronta necesariamente con el bienestar general sino que, en numerosas ocasiones, actúan solidaria y armónicamente:

Una persona cuyos sentimientos sociales están cultivados, no puede considerar ya a los demás hombres como sus rivales en la prosecución del bienestar y no puede desear, para alcanzarle, varios vencidos. Todo individuo tiene hoy la convicción muy arraigada de que es un ser social, de que sus sentimientos y su fin deben estar en armonía con los de sus semejantes.⁶

En el bloque titulado “De la relación que existe entre la justicia y la utilidad”, examina el origen y, fundamentalmente, el significado de ambos términos, así como de otros vinculados a ellos (derecho, mérito, imparcialidad e igualdad), concluyendo que los supuestos en que interviene el concepto de justicia son también hipótesis de utilidad, aunque, de una utilidad cualificada. Veamos sus propios términos:

La justicia queda siendo el nombre apropiado a ciertas utilidades sociales que son sin género alguno de duda mucho más importantes, y, por consiguiente, más absolutas, más imperativas que todas las otras en su conjunto (...) Estas utilidades deben, pues, ser protegidas por un sentimiento diferente en grado y en especie de los otros sentimientos; deben ser distinguidas del sentimiento medio que se une a la simple idea del placer o de lo útil, primeramente por la naturaleza más definida de sus mandamientos, luego por el carácter más severo de sus sanciones.⁷

Algunas faltas de ortografía halladas en el texto son las siguientes: paradógico⁸, ageno⁹, espontáneamente¹⁰, exclavo¹¹, escoje¹², a el [al] de justicia¹³, y algunos errores de impresión: causo [causa]¹⁴, extremos [extremos]¹⁵, y los [lo] justo¹⁶.

⁶ *Ibidem*, p. 52.

⁷ *Ibidem*, p. 92.

⁸ *Ibidem*, pp. 24 y 29.

⁹ *Ibidem*, p. 25.

¹⁰ *Ibidem*, p. 48 y 71.

¹¹ *Ibidem*, p. 49.

¹² *Ibidem*, p. 62.

¹³ *Ibidem*, p. 91.

¹⁴ *Ibidem*, p. 46.

¹⁵ *Ibidem*, p. 57.

¹⁶ *Ibidem*, p. 84.